



Causa Nro. 053-2025-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 053-2025-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. – Quito, Distrito Metropolitano, 18 de febrero de 2025, a las 16:00.- **VISTOS.** –

ANTECEDENTES. -

1. El 05 de febrero de 2025, ingresó a través de la recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito¹ firmado por la señora Silvia María Caicedo Briones, conjuntamente por su abogada patrocinadora, mediante el cual interpone una denuncia por infracción electoral en contra del presidente de la República Daniel Noboa Azin y otros.
2. El 05 de febrero de 2025, mediante acta de sorteo Nro. 032-05-02-2025-SG², se radicó la competencia en el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, para conocer en primera instancia la presente causa.
3. El 07 de febrero de 2025, mediante auto el juez de instancia, dispuso que la denunciante en el plazo de 2 días aclare y complete su denuncia al amparo del artículo 245.2 del Código de la Democracia en concordancia con el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.
4. El 09 de febrero de 2025, ingresó a través de la recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito³ firmado por la señora Silvia María Caicedo Briones, conjuntamente por su abogada patrocinadora, mediante el cual interponen un incidente de recusación en contra del juez magíster Guillermo Ortega Caicedo.
5. El 10 de febrero de 2025, mediante auto⁴, el juez de instancia sobre quien recae la recusación interpuesta, dispuso darse por notificado con el

¹ Expediente fs. 1-14

² Expediente fs. 15-17

³ Expediente fs. 24-27

⁴ Expediente fs. 29-30



Causa Nro. 053-2025-TCE

incidente, remitir el expediente para el correspondiente sorteo y suspender los términos y plazos de la sustanciación de la causa principal.

6. El 11 de febrero de 2025, se realizó el sorteo⁵ correspondiente al incidente de recusación presentado en contra del magíster Guillermo Ortega Caicedo, radicándose la competencia como juez ponente del incidente, en el doctor Fernando Muñoz Benítez. El expediente de la causa se recibió en el despacho el día 12 de febrero de 2025.
7. El 13 de febrero de 2025, se agrega al expediente, copia certificada de la Acción de Personal Nro. 028-TH-TCE-2025⁶ del abogado Richard Honorio González Dávila, quien subrogó en funciones al doctor Ángel Torres Maldonado por vacaciones del 13 al 14 de febrero de 2025.
8. El 13 de febrero de 2025, se agrega al expediente el memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0081-M⁷, firmado por el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de secretario general de este Tribunal, mediante el cual certifica el Pleno Jurisdiccional para conocer el incidente de recusación en contra del magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal.
9. El 13 de febrero de 2025, se agrega al expediente el oficio Nro. TCE-SG-OM-2025-0109-O⁸, firmado por el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de secretario general de este Tribunal, mediante el cual pone en conocimiento a la jueza y jueces de la integración del Pleno para conocer el incidente de recusación en la presente causa.
10. El 17 de febrero de 2025, se agrega al expediente el oficio Nro. TCE-SG-OM-2025-0109-O⁹, firmado por el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de secretario general de este Tribunal, mediante el cual certifica que, desde el 10 al 17 de febrero de 2025, no ha ingresado escrito o documentación alguna en la presente causa.

Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez ponente del incidente de recusación presentado en contra del magíster Guillermo Ortega, **DISPONGO:**

PRIMERO: Actualizar a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, los jueces y juezas quienes conformarán el Pleno Jurisdiccional para el conocimiento y resolución del incidente de recusación presentado en contra del magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez principal de este Tribunal.

⁵ Expediente fs. 314-315.

⁶ Expediente, fs. 43

⁷ Expediente, fs. 44

⁸ Expediente, fs. 45

⁹ Expediente, fs. 48



Causa Nro. 053-2025-TCE

SEGUNDO: Convocar mediante la Secretaría General de este Tribunal el Pleno Jurisdiccional, encargado de conocer y resolver el incidente de recusación, para lo cual deberá integrar a los jueces suplentes según el orden de designación o conjueces ocasionales según corresponda, en aplicación del artículo 57 inciso cuarto del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO: Remitir a través de Secretaria General, copia del expediente íntegro en digital a los jueces que integrarán el Pleno, para su revisión y estudio.

CUARTO: Notificar con el contenido del presente auto a:

- A la denunciante, señora Silvia María Caicedo Briones y su abogada defensora en los correos electrónicos: veeduria.ec.ciudadana@gmail.com; silviacaicedo1@hotmail.com; marianamacias19@gmail.com
- Al juez electoral, magíster Guillermo Ortega Caicedo, en su despacho ubicado en el sexto piso del Tribunal Contencioso Electoral, y en el correo electrónico: guillermo.ortega@tce.gob.ec

QUINTO: Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO: Continúe actuando el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. –" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico. - Quito, D.M., 18 de febrero de 2025


Mgtr. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SMA



